

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Corrección de errores de la Resolución de 11 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales de los grupos III, IV y V, correspondiente a las ofertas de empleo público de 2018 y 2019 (libre/ordinaria) y de 2017 y 2019 (estabilización), y se abre plazo para la presentación de solicitudes para la categoría profesional «Encargado/a», (BOJA núm. 242, de 17 de diciembre).

Advertido error en el Anexo I.2 del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía para 2019, se ha procedido a su subsanación mediante la correspondiente corrección publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 39, de 26 de febrero de 2021, circunstancia que determina la obligación de proceder a la rectificación de determinados aspectos de la Resolución de 11 de diciembre de 2020, de esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales de los Grupos III, IV y V, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2018 y 2019 (libre/ordinaria) y de 2017 y 2019 (estabilización).

Asimismo, se ha verificado en el Anexo III de la referida resolución y respecto de la categoría profesional «Delineante», error en la determinación de las titulaciones académicas y experiencia profesional exigidas como requisito de acceso según establece el sistema de clasificación profesional vigente en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

En consecuencia y a tenor de lo expuesto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15.1.c) del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior,

R E S U E L V E

Primero. Proceder a la rectificación de la Resolución de 11 de diciembre de 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 242, de 17 de diciembre, en los términos que se indican:

Página 45. Base Primera.1. La relación de categorías profesionales convocadas para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo III, queda redactada de la siguiente manera:

Analista de Laboratorio; Conductor/a Mecánico/a de Primera; Corrector/a; Delineante; Dirección de Cocina; Encargado/a; Encargado/a de Almacén; Jefe/a de Servicios Técnicos y/o Mantenimiento; Monitor/a Escolar; Oficial Primera de Oficios; Oficial 1.^a Preimpresión de Artes Gráficas; Oficial Tractorista de Primera; Operador/a de Ordenador; Personal de Interpretación e Información; Personal Técnico en Integración Social; Personal Técnico en Integración Sociocultural; Personal Técnico de Servicio en Centros; Profesor/a de Prácticas; Técnico/a Práctico no Titulado; Técnico/a Superior de Educación Infantil.

Página 59. Apartado 2. Plazas vinculadas a ofertas de empleo público de estabilización del empleo temporal 2017/2019.

Incluir:

CATEGORÍAS	TOTAL	TURNO LIBRE	DISCAPACIDAD GENERAL	DISCAPACIDAD MENTAL
ENCARGADO/A	3	3	0	0

Y donde dice:

CATEGORÍAS	TOTAL	TURNO LIBRE	DISCAPACIDAD GENERAL	DISCAPACIDAD MENTAL
ENCARGADO/A DE ALMACÉN	5	5	0	0

Deber decir:

CATEGORÍAS	TOTAL	TURNO LIBRE	DISCAPACIDAD GENERAL	DISCAPACIDAD MENTAL
ENCARGADO/A DE ALMACÉN	2	2	0	0

Página 62. ANEXO III. TITULACIÓN ACADÉMICA/CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD/EXPERIENCIA PROFESIONAL/ FORMACIÓN LABORAL EXIGIDA SEGÚN CATEGORÍA PROFESIONAL. IMPORTE TASAS.

Donde dice «DELINEANTE»; debe decir «ENCARGADO/A».

Página 63. ANEXO III. TITULACIÓN ACADÉMICA/CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD/EXPERIENCIA PROFESIONAL/ FORMACIÓN LABORAL EXIGIDA SEGÚN CATEGORÍA PROFESIONAL. IMPORTE TASAS

Incluir:

CATEGORÍAS	TITULACIÓN/CERTIFICADO PROFESIONALIDAD/EXPERIENCIA PROFESIONAL/FORMACIÓN LABORAL. OTROS REQUISITOS	TASA
DELINEANTE	Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas o Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción. En su defecto, bastará acreditar un período mínimo de experiencia profesional de 3 meses en la categoría profesional concreta, adquirida en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía antes del 31 de diciembre de 2016.	15,16

Segundo. Abrir para el acceso a la condición de personal laboral fijo en la categoría profesional «Encargado/a» un plazo de presentación telemática de solicitudes de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, resultando de aplicación las bases aprobadas por la Resolución de 11 de diciembre de 2020, según corrección de errores publicada en BOJA 246, de 23 de diciembre.